



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

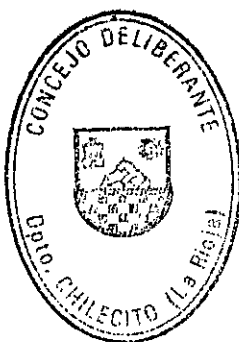
ART. 1º):INSTITUYASE en todos los documentos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, Justicia de Faltas, Defensoría del Pueblo, Fiscalía Municipal Regional, y Concejo Deliberante, la siguiente leyenda: "AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO 1810 - 2010", que deberá estar impresa en el margen superior de cada hoja.-

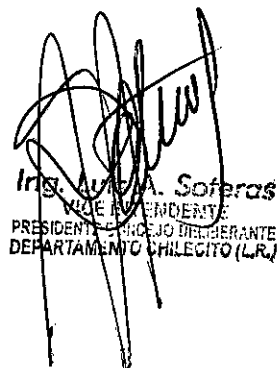
ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitéño: Romero, Andrea Viviana; Díaz, Juan José; Ormeño, Eleazar Adrian y Carrizo, Ramón Angel; por la Concejala del Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena y por el Bloque Unión Cívica Radical Gustavo Papilo Olmedo: Herrera, Graciela Elizabeth.-

ORDENANZA Nº **2.960/2010.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. Aurora A. Soferas
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
17 MAR 2010	

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO Nº 103-2010

CHILECITO,

17 MAR 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.960/10 de fecha 11 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

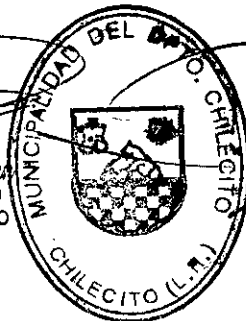
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.960/2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2010.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Rodríguez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD Dpto Chilecito